



## **AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES**

Plaza de España, s/n  
SANTA MARTA DE TORMES  
37900 SALAMANCA  
Telf. 923 20 00 05. Fax.: 923 20 01 01

### **AYUDAS A LA NATALIDAD ANUALIDAD 2019** **BASES DE LA CONVOCATORIA**

#### **PRIMERA.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

1.- Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas dirigidas a paliar y atender de forma temporal los gastos producidos por el nacimiento o la adopción de un hijo, correspondientes al año 2019.

2.- Las ayudas económicas objeto de esta convocatoria se atienen a las siguientes características:

**A).-Temporalidad.-** La prestación no será periódica en el tiempo

**B).-Extraordinaria.-** No tiene carácter indefinido en el tiempo y se establecen como pago único puntual, correspondientes al año 2019.

**C.-Incompatibilidad.-** Es incompatible con otras ayudas públicas, o privadas de la misma clase y naturaleza.

#### **SEGUNDA.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.**

1.- La cuantía máxima asignada a la presente convocatoria por el Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes es de 15.000 euros.

2.- La financiación de esta cuantía lo será con cargo a la aplicación presupuestaria 231-48 del Presupuesto General de este Ayuntamiento, anualidad 2019.

#### **TERCERA.-BENEFICIARIOS.**

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los progenitores de niños y niñas nacidos o adoptados durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, con residencia mínima en el municipio de Santa Marta de Tormes que no perciban ninguna otra ayuda pública o privada por este mismo concepto y que cumplan todos los requisitos de la presente convocatoria.

#### **CUARTA.-REQUISITOS PARA ACCEDER A LA AYUDA.**



1.- Podrán percibir la ayuda económica, aquellos progenitores que hayan solicitado y tengan denegada la concesión de ayudas públicas o privadas para el mismo concepto objeto de esta convocatoria y que cumplan los siguientes requisitos:

1º.- La unidad familiar deberá estar empadronada en el municipio de Santa Marta de Tormes, con un antigüedad mínima de 9 meses, contados desde la presentación de la solicitud.

2º.- Asumir el compromiso de permanecer empadronados en la ciudad de Santa Marta de Tormes durante los tres años siguientes a la presentación de la solicitud, salvo causa justificada.

3º.- Acreditar que los ingresos correspondientes a la unidad familiar se encuentran comprendidos en los siguientes baremos:

- Unidad familiar de 6 miembros: los ingresos no pueden superar 4 veces el S.M.I.
- Unidad familiar de 5 miembros: los ingresos no pueden superar 3,5 veces el S.M.I.
- Unidad familiar de 4 miembros: los ingresos no pueden superar 3 veces el S.M.I.
- Unidad familiar de 3 miembros: los ingresos no pueden superar 2,5 veces el S.M.I.
- Unidad familiar de 2 miembros: los ingresos no pueden superar 1,5 veces el S.M.I.

2.- La situación económica se tendrá en cuenta en el momento de iniciar el procedimiento.

3.- Se considerarán los ingresos netos de la unidad familiar o de convivencia análoga a la conyugal, tales como rendimientos de trabajo por cuenta propia o ajena, prestaciones periódicas o de alimentos, ingresos procedentes de patrimonio y aquellos que generen liquidez de forma inmediata.

4.- Se considerará unidad familiar (o de convivencia) la madre y/o el padre, más los hijos, incluida la recién nacida/o (o adoptada/o) objeto de la ayuda. El nacimiento (o adopción) debe haberse producido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2.018.

#### **QUINTA.- DOCUMENTACIÓN EXIGIDA PARA SOLICITAR LA AYUDA.**

1.- La documentación que será preceptiva presentar por los interesados es la siguiente:

- a).-Solicitud (según modelo normalizado, ANEXO I).
- b).-Volante de empadronamiento de toda la unidad familiar.
- c).- Fotocopia del DNI, de todos los miembros de la unidad familiar.



d).-Fotocopia del Libro de familia o, en su caso, acreditación de la convivencia.

e).-Certificaciones de cobro de prestaciones de los servicios públicos de empleo.

f).-Fotocopia de las tarjeta de inscripción de desempleado de todos los miembros mayores de 16 años, e incluidos estos, si no se encuentran cursando acción formativa alguna.

g).-Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social que acredite la percepción de pensiones (contributivas o no contributivas).

h).-Fotocopia de nómina mensual, pensiones, prestaciones de Renta Garantizada de Ciudadanía etc. que acrediten los ingresos mensuales de todos los miembros de la unidad familiar.

i).-Fotocopia de la declaración de la renta (IRPF) o certificado negativo.

j).- Certificado de la entidad bancaria donde se haga constar los datos de la cuenta o libreta del solicitante (IBAN)

Sólo cuando, excepcionalmente, no se pueda acreditar la documentación señalada en las letras h) e i), el solicitante deberá presentar una declaración jurada de todos los ingresos de la unidad familiar.

k).-Además de lo anterior, la documentación adicional que sea requerida por la unidad encargada de la tramitación del expediente, para completar el mismo, del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes.

#### **SEXTA.- PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

Las solicitudes para la obtención de las ayudas económicas deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán, junto a la documentación detallada en la Base Quinta, en el Registro General del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes y podrán presentarse desde la publicación de las presentes bases hasta el 31 de diciembre de 2019.

Excepcionalmente para aquellos niños y niñas nacidos o adoptados entre el 15 y el 31 de diciembre de 2019 el plazo estará abierto hasta el 15 de enero de 2020.

De acuerdo con lo previsto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015 P.A.C.A.P. la Unidad de Trabajo Social del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos y viabilidad de la solicitud y si la misma no reuniese dichos requisitos, el órgano competente requerirá a los interesados, en su caso, para que en el plazo de diez días se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran se tendrá por desistido de su solicitud previa resolución.



### **SÉPTIMA.-CUANTÍA DE LA AYUDA.**

La cuantía de la ayuda económica será, con carácter general, de 500 € por cada hijo/a nacido/a, o adoptado/a. No obstante, si el importe total de las ayudas supera el importe consignado en el presupuesto general de esta anualidad, dicho importe se repartirá entre todos los solicitantes con derecho a la ayuda, por partes iguales.

### **OCTAVA.-OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

Los beneficiarios de las ayudas asumen las siguientes obligaciones:

1º.- A proporcionar la información necesaria para la tramitación de estas ayudas, así como facilitar las tareas de seguimiento y cumplimiento de estas bases.

2º.-A destinar la ayuda recibida a la finalidad para la que ha sido concedida.

3º.- A cumplir con las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la ayuda.

4º.-A comunicar a este Ayuntamiento cualquier cambio en los requisitos exigidos para obtener esta ayuda, durante el presente año 2018.

### **NOVENA.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.**

Una vez presentada la solicitud, junto con la documentación exigible, la instrucción de los expedientes corresponderá a la Unidad de Trabajo Social de este Ayuntamiento, la cual, una vez completado el expediente, emitirá los informes técnicos pertinentes, elevando propuesta a la Junta de Gobierno Local.

Será órgano competente para la resolución de esta clase de procedimiento la Alcaldía de este Ayuntamiento, o persona en quien delegue, debiendo contener, en caso de ser estimatoria, el destinatario, la cuantía de la ayuda económica, y las condiciones de su cumplimiento. La resolución denegará la solicitud de la ayuda en los siguientes casos:

a).- No cumplir alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

b).- El falseamiento u ocultación de datos que puedan incidir en la determinación de la concesión de la ayuda.

c).- Impedir o dificultar el acceso a los datos relativos a la situación personal, familiar y económica.

3.-La falta de presentación de la documentación requerida dará lugar a la



resolución del procedimiento, por desistimiento.

**DÉCIMA.-REVOCACIÓN Y EL REINTEGRO DE LAS AYUDAS.**

1.-Son causas de la revocación de las ayudas las siguientes:

a).- El conocimiento, posterior a la resolución, de circunstancias que pongan de manifiesto la no idoneidad de la concesión o el incumplimiento de las obligaciones del solicitante, según las presentes bases.

b).-La ocultación o falseamiento de la información aportada por los interesados, la pérdida de alguno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

2.-La revocación del derecho a la prestación, por las causas antes señaladas podrá suponer la exigencia del reintegro total de la cantidad recibida, el cual podrá hacerse efectivo mediante el procedimiento de apremio que prevé la normativa general en materia de recaudación.

**ANEXO I.-MODELO DE SOLICITUD DE AYUDA DE NATALIDAD ANUALIDAD 2019**

D./Dña. \_\_\_\_\_,  
mayor de edad, con DNI/NIE/PASAPORTE N° \_\_\_\_\_,  
Con domicilio a efectos de notificaciones en Santa Marta de Tormes (Salamanca), calle \_\_\_\_\_, n° \_\_\_\_\_, Piso \_\_\_\_\_,  
y teléfono \_\_\_\_\_:

**DECLARA RESPONSABLEMENTE.-**

1°.-Que conoce y acepta las bases y convocatoria para la concesión de las ayudas de natalidad del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes, para el año 2018.

2°.-Que cumple con todos los requisitos exigidos en las mismas para que le sea concedida la ayuda solicitada; y en concreto, QUE NO PERCIBE NINGUNA OTRA AYUDA (PÚBLICA O PRIVADA) POR EL CONCEPTO OBJETO DE ESTA SOLICITUD.

3°.-Que los miembros de la unidad familiar o de convivencia son:

| NOMBRE Y APELLIDOS | DNI/NIE/PASAPORTE |
|--------------------|-------------------|
|                    |                   |
|                    |                   |
|                    |                   |
|                    |                   |
|                    |                   |

Y a tal efecto,

**EXPONE.-**

1°.- Que está interesado en que le sea concedida una ayuda de natalidad.

2°.- Que acompaña la siguiente DOCUMENTACIÓN (señalar lo que proceda):



- o Volante de empadronamiento de toda la unidad familiar.
- o Fotocopia del DNI, de todos los miembros de la unidad familiar.
- o Fotocopia del Libro de familia, o, en su caso, acreditación de la convivencia.
- o Fotocopia del convenio regulador, sentencia de separación o de divorcio, cuando proceda.
- o Certificaciones de cobro de prestaciones de los servicios públicos de empleo.
- o Fotocopia de las tarjeta de inscripción de desempleado de todos los miembros mayores de 16 años, e incluidos estos, si no se encuentran cursando acción formativa alguna.
- o Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social que acredite la percepción de pensiones (contributivas o no contributivas).
- o Certificado de la entidad bancaria donde se haga constar los datos de la cuenta o libreta del solicitante (IBAN)
- o Fotocopia de nómina mensual, pensiones, prestaciones de Renta Garantizada de Ciudadanía etc. que acrediten los ingresos mensuales de todos los miembros de la unidad familiar\*.
- o Fotocopia de la declaración de la renta (IRPF) o certificado negativo\*.

\*Sólo cuando, excepcionalmente, no se pueda acreditar documentalmente en los términos previstos el solicitante deberá presentar una declaración jurada de todos los ingresos de la unidad familiar.

En virtud de lo expuesto,

**SOLICITO.-**

Tenga por presentado este escrito y documentación que se acompaña con el mismo y, previos los trámites oportuno, sea concedida la ayuda de natalidad.

(Lugar, fecha y firma).

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES.**

